



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

con el propósito de tener el segundo semestre para su ejecución. 6) Se autoriza a la Dirección General Financiera para realizar las ampliaciones presupuestales necesarias a fin de incluir en el Ejercicio 2009 el superávit disponible del Régimen Ordinario del Ejercicio 2008, la cual se efectuará de conformidad con la propuesta de distribución presentada por la Dirección General Financiera. 7) Los expedientes que represente compromiso de gasto de las unidades ejecutoras, correspondientes a años anteriores y que no se encuentren registrados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, podrán ser presentados para su liquidación a mas tardar el 30 de junio de 2009, para lo cual las autoridades de la Unidad deben solicitar a la Dirección General Financiera que se cargue al presupuesto del presente Ejercicio, justificando la razón del trámite extemporáneo, así como su falta de liquidación, la Dirección General Financiera determinará la procedencia o no de la liquidación del expediente solicitado. Después de la fecha señalada, cualquier compromiso que no se liquide, deberá ser pagado por las autoridades que autorizaron su gasto. 8) Autorizar a las Unidades Académicas y a la Dirección General Financiera realice las transferencias presupuestarias del grupo 0 de inmediato a partir de la presente fecha, para atender los compromisos de pago de salarios que tienen las Unidades Académicas.”

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.